

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo para el ejercicio 2011, al amparo de la Orden de 19 de octubre de 2000 y del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, que se citan.

El Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, establece la normativa básica aplicable a las medidas recogidas en el Programa de Apoyo al sector vitivinícola español, entre las que se encuentran la reestructuración y reconversión del viñedo.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Orden de 19 de octubre de 2000, la cual ha sido modificada mediante la Orden de 8 de abril de 2009, se establecen las normas de aplicación de las ayudas de reestructuración y reconversión del viñedo.

De esa forma, en el artículo 6.2 se establece que «Anualmente mediante resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, una vez conocidas las disponibilidades financieras aprobadas para la Comunidad Autónoma andaluza en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes de ayuda por las medidas que, estando incluidas en planes aprobados conforme al apartado anterior, se hayan ejecutado conforme a lo establecido en dicho plan».

Por otro lado, en el artículo 11 de la citada Orden se indica que: «La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera autorizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, y en el artículo 33 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, la continuación de planes de reestructuración y reconversión de viñedo de todos aquellos titulares que estén incluidos en un plan aprobado en base al artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999, de 17 mayo de 1999, que aún estén vigente, siempre y cuando junto a las solicitudes de ayuda de las medidas previstas en el artículo 6 de esta Orden se presente una actualización de todas sus medidas incluidas en el plan aprobado según los documentos que se adjuntan como Anexos VI, VII y VIII».

En este sentido, procede la convocatoria de las citadas ayudas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2011 la concesión de ayudas destinadas a la reestructuración y reconversión del viñedo, reguladas en la Orden de 19 de octubre de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 8 de abril de 2009 (BOJA núm. 74, de 24 de abril), y en el Real Decreto 244/2009, de 28 de febrero de 2009, para la aplicación

de las medidas de apoyo al sector vitivinícola español (BOE núm. 51, de 28 de febrero).

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes ayudas, certificación y pago de planes aprobados y de la documentación para la autorización de continuidad de los planes.

Se abre el plazo de presentación de:

- Solicitudes de ayudas, certificación y pago de planes aprobados;

- y de la documentación para la autorización de continuidad de planes ya aprobados en virtud del artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, en su caso.

Dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 4 de abril de 2011.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas, certificación y pago de planes aprobados deberán formularse en los modelos que figuran como Anexos IX, X y XI en la Orden de 19 de octubre de 2000, modificada por la de 8 de abril de 2009, por la que se establecen normas de aplicación de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo, los cuales se adjuntan a la presente Resolución.

2. La documentación para la autorización de continuidad de planes ya aprobados en virtud del artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, deberá ajustarse a los modelos que figuran como Anexos VI, VII, VIII a la citada Orden, los cuales se adjuntan a la presente Resolución.

Cuarto. Financiación.

1. La financiación de las ayudas previstas en esta Resolución se realizará en su totalidad con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

2. La asignación presupuestaria no podrá superar la cuantía total máxima de 1.971.005 euros.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

El procedimiento de concesión de la ayuda será mediante concurrencia competitiva. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo
 Agrícola de Garantía



ANEXO VI

SOLICITUD

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTINUIDAD DE PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDOS APROBADOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO (CE) 1493/1999 DEL CONSEJO, DE 17 DE MAYO DE 1999

1 DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO	
DENOMINACIÓN:	
EXPEDIENTE Nº :	FECHA DE APROBACIÓN:

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la autorización de la transformación de las operaciones planificadas en dicho plan y que se ajustan a lo establecido en los Anexos VII y VIII, adjuntos a esta solicitud.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>



ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA



ANEXO VII

Hoja de

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

FICHA DE MEDIDAS DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO

PLAN DE RECONVERSIÓN: N° DE EXPEDIENTE: N° DE VITICULTOR:

APELLIDOS/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DNI / CIF:

N° de orden (1)	REFERENCIA SIGPAC DE LOS RECINTOS A REESTRUCTURAR								SITUACIÓN INICIAL					DATOS DE LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN								PROCEDENCIA DE LOS DERECHOS (10)									
	PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	RECINTO	COMPLETO (S/N) (2)	CROQUIS (S/N)	SUPERFICIE A REESTRUCTURAR (10a)	S/R	USO	VARIEDAD	MARCO DE PLANTACIÓN	V/E	S/R	TIPO DE AVIDA L3 RR RV TE	VARIEDAD (4)	PORTAINIERTO	V/E	MARCO DE PLANTACIÓN (m)	NUMERO DE PLANTAS/10a	FECHA INICIO (MES / AÑO)	FECHA FINALIZACIÓN DE LA AVIDA (MES/AÑO)	ADQUIRIDOS								

(1) El número de Orden representa a los recintos afectados por medida, en cada fila se pondrá un único recinto SIGPAC

(2) En caso que la reestructuración no se ejecute sobre el recinto completo deberá aportar croquis e indicar la superficie afectada

(3) RR: Reestructuración del viñedo; RV: Reconversión varietal; TE: Transformación vaso a espaldera.

(4) En caso de plantar varias variedades en un recinto, se indicarán las superficies en la salida gráfica SIGPAC de cada una de ellas y se aportará un croquis.

En a de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA



ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS PARA UN DETERMINADO PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

El representante legal cuyos datos identificativos personales se señalan a continuación:

1	DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL		DN/I/NIE
PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN		
COLECTIVO <input type="checkbox"/> INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>		NÚMERO DE EXPEDIENTE

COMUNICA

Los viticultores relacionados en tabla adjunta integrantes del Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo han finalizado las operaciones (Anexo X) o han iniciado una operación y solicitan anticipos (Anexo XI) para la reestructuración y reconversión:

Nº VITICULTOR	DNI/NIF/CIF	APELLIDOS, NOMBRE / RAZON SOCIAL	SOLICITA ANTICIPO	
			S/N	Nº MEDIDA

En a de de
 EL/LA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA



ANEXO X

Hoja de

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD DE AYUDA POR MEDIDAS EJECUTADAS DE UN DETERMINADO PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

El titular de la explotación cuyos datos identificativos personales se señalan a continuación

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DNI/CIF:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	C.POSTAL:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL:			
DNI/CIF:		DNI/CIF:	

El viticultor número ha finalizado la medida número como se describe a continuación.

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto (*)	Superficie (Has)	Variedad	Portainjerto	Marco de plantación

(*) En caso de recintos incompletos se debe adjuntar salidas gráficas signac señalando la zona del recinto y la superficie reestructurada

Operaciones	Número Expediente	Comunicación Previa	Superficie o Unidad (Has.) (a)	Factura (S/M/NA)	importe Factura (€)	Módulos (b)	Importe Solicitado (€) (Módulo/Factura) (a)x(b)
Arranque	-	-	-	-	-	421 €/ha	-
Preparación del suelo	-	-	-	-	-	962 €/ha	-
Plantación-Plantas (Ud)	-	-	-	-	-	2,07 €/Jud	-
Otros costes de Plantación	-	-	-	-	-	240 €/ha	-
Costes de cultivo (2 años)	-	-	-	-	-	1052 €/ha	-
Espaldera	-	-	-	-	-	3500 €/ha	-
Protección contra roedores	-	-	-	-	-	1202 €/ha	-
Desinfección	-	-	-	-	-	2104 €/ha (2)	-
Despedregado	-	-	-	-	-	391 €/ha (2)	-
Nivelación del terreno	-	-	-	-	-	601 €/ha (2)	-
Cambio de vaso a espaldera	-	-	-	-	-	3649 €/ha (2)	-
Sobreinjertado-injertos (Ud)	-	-	-	-	-	0,6 €/ha (2)	-
Otros costes del sobreinjertado	-	-	-	-	-	1202 €/ha (2)	-
Pérdida de renta (1)	-	-	-	-	-	euros/ha	-
TOTAL							

(1) Según Anexo I de la Orden de 19 de octubre de 2000

(2) Se aplicara el importe menor entre la factura y el importe unitario

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

En a de

Fdo:



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA AGRICULTURA Y PESCA
SOLICITUD DE ANTICIPO POR MEDIDAS DE AYUDA AL RÉGIMEN DE REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DE VIÑEDO

El titular de la explotación cuyos datos identificativos personales se señalan a continuación

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DNI/CIF:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.POSTAL:	
TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
PLAN DE REESTRUCTURACIÓN Y CONVERSIÓN:			
<input type="checkbox"/> COLECTIVO <input type="checkbox"/> INDIVIDUAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PLAN:		DNI/CIF:	

DECLARA

- Que es integrante de un Plan de Reestructuración y Reconversión del Viñedo
- Que ha comenzado la ejecución de las medidas específicas mediante la/s operación/es de:
- Que ejecutará las medidas en un plazo anterior a dos años siguientes al pago del anticipo
- Que ha solicitado una garantía por el 120% del importe máximo subvencionable

SOLICITA

Anticipo de la medida número de la ayuda de los planes de reestructuración y reconversión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento (CE) núm. 555/2008

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto (*)	Superficie (Has)	Variedad	Portainjerto	Marco de plantación

(*) En caso de recintos incompletos, se debe adjuntar salidas gráficas sigpac señalando la zona del recinto y la superficie reestructurada

Operaciones	Número Expediente	Comunicación Previa	Superficie o Unidad (Has.) (a)	Factura (S/N/NA)	importe Factura (€)	Módulos (b)	Importe Solicitado (€) (Módulo/Factura) 75% de [(a)x(b)x75%]
Atranco	-	-	-	-	-	421 €/ha	-
Preparación del suelo	-	-	-	-	-	962 €/ha	-
Plantación-Plántulas (Ud)	-	-	-	-	-	2,07 €/Ud	-
Otros costes de Plantación	-	-	-	-	-	240 €/ha	-
Costes de cultivo (2 años)	-	-	-	-	-	1052 €/ha	-
Espaldera	-	-	-	-	-	3500 €/ha	-
Protección contra roedores	-	-	-	-	-	1202 €/ha	-
Destimbrección	-	-	-	-	-	2104 €/ha (2)	-
Despedregado	-	-	-	-	-	391 €/ha (2)	-
Nivelación del terreno	-	-	-	-	-	601 €/ha (2)	-
Cambio de vaso a espaldera	-	-	-	-	-	3649 €/ha (2)	-
Sobreenjardados-injertos (Ud)	-	-	-	-	-	0,6 €/ha (2)	-
Otros costes del sobreenjardado	-	-	-	-	-	1202 €/ha (2)	-
Pérdida de renta (1)	-	-	-	-	-	euros/ha	-
TOTAL	-	-	-	-	-	TOTAL	-

(1) Según Anexo I de la Orden de 19 de octubre de 2000
 (2) Se aplicará el importe menor entre la factura y el importe unitario
 ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
 En a de de
 Fdo:

